

Combatir los obstáculos a las *libertades de creación y difusión* artísticas

SOUÂD BELHADDAD Y VINCENT MOISSELIN

Interrumpir un espectáculo o presionar para que no se celebre, robar libros de una mediateca y quemarlos, pintar con graffitis el escaparate de una librería o incluso destruir la exposición de una artista plástica porque se cuestiona su contenido feminista... Las restricciones a las libertades de creación y difusión se observan ahora en todas las disciplinas artísticas sin excepción. Una situación alarmante sobre la que el Senado ya había dado la voz de alarma en un reciente informe de evaluación de la ley relativa a la libertad de creación, la arquitectura y el patrimonio (LCAP).

Desde hace algunos años, las formas de obstaculización se multiplican y se inclinan cada vez más hacia la violencia física y digital. La contestación ya no se lleva a cabo con calma y respeto hacia las obras y los artistas, sino que busca aterrorizar e impedir. Los lugares de difusión se enfrentan a actos de vandalismo extremos, como la exposición feminista «Benzine Cyprine» en Nîmes, saqueada con saña, donde el 90 % de las fotografías fueron destruidas y pisoteadas. En París, la librería Violette and Co sufrió una violenta campaña de intimidación acompañada de pintadas homófobas e islamófobas en su escaparate. En Internet, se orquestan campañas masivas de ciberacoso para destruir las obras y amenazar a los artistas.

Este fenómeno es aún más preocupante si se tiene en cuenta que se está produciendo una diversificación de los perfiles de los agresores. Si hasta hace poco los autores de actos de obstrucción se reivindicaban sobre todo de movimientos de extrema derecha, hoy en día sus perfiles se han diversificado: asociaciones militantes (feministas, antirracistas, LGBTQ+), colectivos de padres de alumnos, pero también representantes electos de todo tipo o prefectos ya no dudan en interferir en la programación o en utilizar el presupuesto público como medio de chantaje financiero.

Esta hostilidad permanente tiene consecuencias graves y destructivas para la cultura. Por miedo, muchos artistas practican la autocensura, y las programaciones culturales se asepticizan, lo que conlleva una pérdida dramática de la diversidad artística. Más allá de las obras, son las vidas las que se ven debilitadas: las víctimas sufren amenazas de muerte incluso en su vida privada, lo que puede provocar el abandono de la profesión y traumas profundos. Sin embargo, hoy en día no existe ningún espacio público dedicado a escuchar a estas víctimas y a atenderlas.

Aunque todavía no hay estadísticas nacionales oficiales que cuantifiquen la magnitud exacta del fenómeno, la alerta lanzada por todo el sector cultural es inapelable. La inacción ya no es permisible, pues es la democracia la que se ve directamente afectada.

El 10%

de las administraciones locales constatan daños materiales en los bienes culturales en 2024 y 2025

(Barómetro 2024 del Observatorio de Políticas Culturales)

El 50%

de las administraciones locales redujeron su presupuesto cultural entre 2024 y 2025

(Barómetro del Observatorio de Políticas Culturales)

Cuatro ejes para proteger las libertades de creación y difusión artísticas

1 GARANTIZAR UNA PROTECCIÓN EFICAZ Y DURADERA DE ESTAS DOS LIBERTADES FUNDAMENTALES

→ **¿Cómo?**

Mediante la creación de una Autoridad Administrativa Independiente (AAI) de regulación y mediación, encargada de velar por el cumplimiento de la ley y de documentar exhaustivamente los obstáculos.

→ **¿Por qué?**

Para liberar a los agentes culturales de las decisiones políticas locales y ofrecerles un recurso especializado ante los obstáculos, independientemente de su origen.

2 GARANTIZAR LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA QUE

→ **¿Cómo?**

Mediante el envío de una circular a los prefectos en la que se recuerda que la cancelación de un evento debe seguir siendo una medida excepcional y que el Estado debe dar prioridad a garantizar la difusión de las obras.

→ **¿Por qué?**

Para evitar que la mera amenaza de alteración del orden público se convierta en un instrumento eficaz de censura y para garantizar la diversidad de la vida cultural.

3 LLEVAR ANTE LA JUSTICIA A QUIENES OBSTACULIZAN LAS LIBERTADES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICAS

→ **¿Cómo?**

Modificar las disposiciones del Código Penal relativas al delito de obstrucción.

→ **¿Por qué?**

Al suprimir las dos condiciones —la concertación y la amenaza— que actualmente se exigen para que se configure el delito de obstrucción, las víctimas de este delito podrán llevar más fácilmente a los agresores ante la justicia y conseguir que sean condenados.

4 DISEÑAR UN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS VÍCTIMAS DE OBSTÁCULOS

→ **¿Cómo?**

Mediante la coordinación de un dispositivo de apoyo multidisciplinar que ofrece asistencia jurídica, apoyo psicológico y acompañamiento para la reincorporación al trabajo.

→ **¿Por qué?**

Para hacer frente a los traumas y a los perjuicios materiales, morales y económicos sufridos por los artistas, evitando así fenómenos como la autocensura o el abandono de la carrera profesional.

LOS PONENTES

Souâd BELHADDAD

(33)1 44 43 64 04 • souad.belhaddad@lecese.fr

Miembro del CESE, periodista y fundadora de «Citoyenneté possible».

Vincent MOISSELIN

(33)1 44 43 64 20 • vincent.moisselin@lecese.fr

Miembro del CESE y director del Sindicato Nacional de Empresas Artísticas y Culturales.